



RESOLUCION N° 207



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 23 NOV 2000

VISTO el expediente N°66837/"A"/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°052/2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera ESPECIALIZACION EN GASTROENTEROLOGIA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

*W*  
*hjg*

207



*Ministerio de Educación*

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W*  
*W* *HG*

RESOLUCION N° 207

*HG*  
Dr. HUGO G. GRI  
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**  
**GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA**  
**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de médico expedido por universidades argentinas legalmente reconocidas o extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países. Los títulos extranjeros deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación o revalidados por Universidades Nacionales.
- Poseer un mínimo de dos años de trayectoria previa en una Residencia o tres años de Concurrencia en Clínica Médica, reconocidas, o poseer título de Especialista en Medicina Interna, Pediatría, Medicina General o Geriatría.
- Acreditar conocimientos médicos generales y de la práctica en Clínica Médica aquellos postulantes que posean trayectoria en una Concurrencia en Clínica Médica.
- Mantener una entrevista personal con la Comisión de Posgrado.
- Acreditar un nivel de conocimiento de idioma inglés que posibilite la comprensión de la literatura científica en esa lengua.
- Presentar Curriculum Vitae.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

1.1.1	Bioestadística y Metodología de la Investigación	C	5	10	-
1.2.1	Esófago	C	5	20	-
1.3.1	Estómago y Duodeno	C	5	40	-
1.4.2	Hemorragias Gastrointestinales	C	5	5	-
1.5.2	Epidemiología	C	5	15	-
1.6.2	Psicología	C	5	10	-
1.7.2	Oncogenesis en Gastroenterología	C	5	5	-
1.8.2	Endoscopía Digestiva I	C	5	20	-
1.9.2	Métodos por Imágenes I	C	5	10	-
1.10	Residencia Primer Nivel	A	-	1200	-

*W  
M  
H*



*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**SEGUNDO AÑO**

2.11.1	Endoscopía Digestiva II	C	5	10	1.8.2
2.12.1	Métodos por Imágenes II	C	5	15	1.9.2
2.13.1	Aspectos Nutricionales y Alimentarios	C	5	10	-
2.14	Intestino Delgado y Grueso-Peritoneo	A	5	60	-
2.15.2	Recto y Ano	C	5	5	-
2.16.2	Páncreas	C	5	25	-
2.17	Monografía	-	-	-	1.10
2.18	Residencia Segundo Nivel	A	-	1200	1.10-2.17

**TERCER AÑO**

3.19.1	Antropología	C	5	10	-
3.20.1	Aspectos Médico-Legales en Gastroenterología	C	5	5	-
3.21.2	Vesícula y Vías Biliares	C	5	20	-
3.22	Hígado	A	5	70	-
3.23	Trabajo Final	-	-	-	2.18
3.24	Residencia Tercer Nivel	A	-	1200	2.18-3.23

**CARGA HORARIA TOTAL: 3965 HORAS**

RESOLUCIÓN N° 207